



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/3020/2022/I Y SUS  
ACUMULADOS IVAI-REV/3032/2022/I Y IVAI-  
REV/3035/2022/I.

**SUJETO OBLIGADO:** COMISIÓN MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE SAN ANDRÉS  
TUXTLA

**COMISIONADA PONENTE:** NALDY PATRICIA  
RODRÍGUEZ LAGUNES

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NANCY  
KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a nueve de agosto de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** las respuestas del Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla, otorgadas a las solicitudes de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registradas con los números de folio: 300562800001822, 300562800001322 y 300562800001222, debido a que garantizó en su totalidad el derecho de acceso del solicitante.

## ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS .....	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	4
TERCERO. Estudio de fondo .....	4
CUARTO. Efectos del fallo.....	15
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	15

## ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El veinticuatro y veinticinco de mayo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó tres solicitudes de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla, en las que requirió lo siguiente:

...

**FOLIO: 300562800001822 (IVAI-REV/3020/2022/I)**

...

Requiero saber:

- 1.- ¿Cómo se determina el monto a pagar por servicios de agua? (uso doméstico, residencial, comercial, etcétera)
- 2.- ¿Qué debo hacer si mi consumo parece haberse elevado?
- 3.- Quiero que, de manera ilustrativa, me den a conocer el medidor de agua y cómo es que funciona.
- 4.- ¿Cómo sé si mi medidor está funcionando bien?

- 5.- ¿Cuándo se hace cambio de medidor?
- 6.- ¿Qué hacer si se robaron mi medidor de agua?
- 7.- ¿Cómo detecto fugas que no se ven?
- 8.- ¿Cómo se puede individualizar el cobro del agua?

Yo soy un viejo, odio todo menos mi derecho a saber... Espero sus respuestas.

...

**FOLIO: 300562800001322 (IVAI-REV/3032/2022/I)**

...

Requiero saber a dónde se han destinado o en qué se han aplicado los montos recaudados por concepto de multas o sanciones por desperdicio de agua y/o fugas en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022.

...

**FOLIO: 300562800001222 (IVAI-REV/3035/2022/I)**

...

Requiero saber a cuántos usuarios o clientes, como quiera que se les denomine, han multado o sancionado por desperdicio de agua y/o fugas en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022.

...

**2. Respuesta del sujeto obligado.** El treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, el Sujeto Obligado otorgo respuesta a las solicitudes.

**3. Interposición de los recursos de revisión.** El uno de junio de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió tres recursos de revisión a través del Sistema comunicaciones con los sujetos obligados, en contra de las respuestas a las solicitudes de información.

**4. Turno de los recursos de revisión.** El uno de junio de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentados los recursos y ordenó remitirlos a la Ponencias I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**5. Acuerdo de acumulación.** Por economía procesal y con el objeto de evitar el dictado de resoluciones contradictorias, mediante acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil veintidós se determinó acumular los recursos de revisión IVAI-REV/3032/2022/I, IVAI-REV/3035/2022/I al diverso IVAI-REV/3020/2022/I.

**6. Admisión del recurso.** El ocho de junio de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y sus acumulados y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**7. Comparecencia de la Parte recurrente.** El trece de junio de dos mil veintidós, compareció la parte recurrente, reiterando su agravio inicial, así como manifestaciones de cuestiones diversas al presente estidio.

Mediante acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas, para que surtieran los efectos legales procedentes.

**8. Comparecencia del Sujeto obligado.** El veintidós de junio de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remite tres oficios sin número de la Titular de la Coordinación de Transparencia, en el cual reitera su respuesta inicial y precisa respecto a los agravios, así como agrega el oficio número CMAPS/TRANS/30/2022, mediante el cual requiere lo petitionado al Subdirector de Comercialización, quien da respuesta a través del oficio de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós; oficio número CMAPS/SA/2022/04, de la Subdirectora de Administración y Finanzas quien proporciona el acta de la Primera Sesión Extraordinaria número ACT/CT/SE-01/16/06/2022, en el que realizan la declaración de inexistencia de respecto a la información de los folios 300562800001322 y 300562800001222; el oficio número CMAPS/TRANS/28/2022, mediante el cual requiere lo petitionado al Subdirector de Comercialización, quien en su oficio de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós reitera su respuesta inicial.

Mediante acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas, para que surtieran los efectos legales procedentes, así mismo se dejaron a vista del recurrente para su conocimiento por el término de tres días, para que manifestara lo que a su derecho.

**9. Ampliación de plazo para resolver.** En fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

**10. Cierre de instrucción.** El diecinueve de julio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89,

90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó conocer datos respecto al funcionamiento del medidor, el número de usuarios sancionados por el mal uso del agua y/o fugas en los años dos mil quince al dos mil veintidós, así como el destino de los montos recaudados.

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a las solicitudes de información en el siguiente orden:

...

**FOLIO: 300562800001822 (IVAI-REV/3020/2022/I)**

...

Oficio número CMAPS/TRANS/17/2022 y CMAPS/TRANS/21/2022, de la Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjunta el oficio sin número del Subdirector de Comercialización, en el que da respuesta a la solicitud, como se muestra:

...



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025



GOBIERNO DE  
SAN ANDRÉS  
TUXTLA  
2022-2025



CMAPS  
COMISIÓN MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO

San Andrés Tuxtla a 30 de Mayo del 2022

ASUNTO: Respuesta  
Oficio CMAPS/TRANS/17/2022

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE

El que suscribe Victor Daniel Medina Sanchez, Subdirector de Comercialización de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla. En atención al Folio 300562800001822 y su derecho a saber., le doy contestación a cada una de sus preguntas

1.- ¿ Como se Determina el monto a pagar por servicio de agua? El servicio a pagar dependiendo del tipo de Usuario., se determina en Base a la diferencia de sus Consumos de Lecturas tomados Mes con Mes en el Medidor , contra los Predios autorizados por Servicio de esta dependencia.

2.- ¿Qué debo hacer si mi consumo parece haberse Elevado? Acudir a nuestras Oficinas, para analizar su caso y de requerirse, realizar una Inspeccion Domiciliaria y Determinar la Fuente del Problema.

3.- ¿Quiero que de manera Ilustrativa, me de a conocer el medidor de agua y como es que funciona? Te adjunto el Siguiente Link en donde muestra un video Ilustrativo del funcionamiento del medidor de agua. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=hpvmMyWMvCQ>

4.- ¿ Como se si mi medidor esta funcionando bien? El buen funcionamiento del medidor dependera de varios factores como el buen estado del Mismo; Con observación de No Funciona. (medidor con previo desazolve) , Las manecillas Indicadoras de Volumen dejan de marcar nuevos valores.

5.- ¿Cuándo se hace cambio de medidor? Se debe hacer un Cambio de medidor, cuando esté presente un daño físico, NO este midiendo el Consumo de Agua.

6.- ¿Qué hacer si me robaron el medidor de agua? Reportarlo Ante el Organismo operador del Agua, mediante un Escrito describiendo los Hechos., y solicitar el Reemplazo de un nuevo medidor.



2022-2025

SANEAMIENTO

7.- ¿Cómo detecto fugas que no se ven? Si sus Consumos son Muy Elevados y esta consiente de no, Usar Mucha agua. El medidor cuenta con un mecanismo que indica el paso de flujo de agua cuando se está usando., sería un indicador si usted tiene todo cerrado y el Indicador sigue girando.

## INDICADOR DE FLUJO



8.- ¿Cómo se puede Individualizar el cobro de agua? El servicio de agua es un servicio Medido., el cual se establece por el consumo dependiendo del tipo de usuario en una tarifa fija Aprobada por los Organismos del Agua., El cobro como tal dependerá de cual sea su Consumo en un Domicilio, Comercio, Industrias.

"...El Artículo 143 párrafo segundo: Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

PROTESTO LO NECESARIO. -

ING. VÍCTOR DANIEL MEDINA SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE COMERCIALIZACION DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y SANEAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.

C.c.p. Archivo consecutivo.

Página 2 de 2

**FOLIO: 300562800001322 (IVAI-REV/3032/2022/I)**

Oficio número CMAPS/TRANS/24/2022, de la Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjunta el oficio CMAPS/TRANS/11/2022, en el que requiere lo peticionado a la Subdirectora de Administración y Finanzas, quien da respuesta a través del oficio número CMAPS/SA/2022/04, como se muestra:



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025



GOBIERNO DE  
SAN ANDRÉS  
TUXTLA  
2022-2025



CMAPS  
COMISION MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO

San Andrés Tuxtla, Veracruz; a 27 de Mayo de 2022  
Oficio: CMAPS/SA/2022/04  
Asunto: Respuesta Solicitud

LIC. JAZMIN DEL CARMEN POLITO ZUÑIGA  
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
PRESENTE.-

En cumplimiento al artículo 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz; vengo a darle contestación a la solicitud con número de folio **300562800001322**, recibida en fecha 24 de Mayo del 2022, donde solicita lo siguiente:

**Requiero saber a dónde se han destinado o en qué se han aplicado los montos recaudados por concepto de multas o sanciones por desperdicio de agua y/o fugas en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022.**

## Respuesta a solicitud de información

Me permito informarle que en relación a su solicitud, No se han Distribuido en ningún tipo de programa Recursos recaudados por concepto de multas y/o sanciones por desperdicio de agua y/o fugas.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, pido se me tenga por presentado mediante escrito dando respuesta dentro del término de su solicitud.

ATENTAMENTE.

LIC. BLANCA ELIA DOMÍNGUEZ ABELAR  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE SAN ANDRES TUXTLA.

...

**FOLIO: 300562800001222 (IVAI-REV/3035/2022/I)**

...

Oficio número CMAPS/TRANS/23/2022, de la Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjunta el oficio CMAPS/TRANS/10/2022, en el que requiere lo peticionado al Subdirector de Comercialización, quien da respuesta a través del oficio número CMAPS/TRANS/10/2022, como se muestra:



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025



GOBIERNO DE  
SAN ANDRÉS  
TUXTLA  
2022-2025



CMAPS  
COMISION MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO

San Andres Tuxtla a 30 de Mayo del 2022

ASUNTO: Respuesta  
CMPAS/TRANS/10/2022

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE

El que suscribe Victor Daniel Medina Sanchez, Subdirector de Comercializacion de la Comison Municipal de Agua Potable y Saneamiento deSan Andres Tuxtla. En atención a su Solicitud " REQUIERO SABER A CUANTOS USUARIOS O CLIENTES , COMO QUIERA QUE SE LES DENOMINE, HAN MULTADO O SANCIONADO POR DESPERDICIO DE AGUA Y/O FUGAS EN LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y LO QUE VA DE 2022", CON FOLIO 300562800001222

Me permito informarle que esta dependencia después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes que obran en esta Subdirección. Le informo que se encontraron cero registros respecto a multas o sanciones por desperdicio del servicio de agua por los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. En lo que respecta a este ejercicio 2022, hemos ejecutado antes ejercer las multa en fugas o desperdicios de agua Visibles la implementación de Notificaciones, hasta el momento 2, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma por el Usuario., siempre y cuando la fuga y/o desperdicio de agua le competan al Usuario.

"...El Artículo 143 párrafo segundo: Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

PROTESTO LO NECESARIO.

ING. VICTOR DANIEL MEDINA SANCHEZ  
SUBDIRECTOR DE COMERCIALIZACION DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y SANEAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.

...

La parte recurrente, se inconformó en contra de las respuestas a las solicitudes de acceso en los siguientes términos:

...

**FOLIO: 300562800001822 (IVAI-REV/3020/2022/I)**

...

Yo soy un viejo, odio todo menos mi derecho a saber... por eso he de decir que estoy conforme con las respuestas brindadas, EXCEPTO con lo que se me responde en la pregunta número 3, pues me dan una liga para ver un video en donde según me explicarán cómo funciona un medidor de agua, pero el enlace no abre. Exijo que defiendan mi derecho a saber. ¿Ya he dicho que soy un viejo que odia todo menos su derecho a saber?

...

**FOLIO: 300562800001322 (IVAI-REV/3032/2022/I)**

...

Dicen adjuntarme una respuesta, sin embargo, cuando se requiere descargar el supuesto documento adjunto, no se descarga nada. Pido se me envíe la respuesta en un documento accesible. Pido que el IVAI aplique la suplencia de la queja en caso de subsistir la anomalía y revise si sí me están enviando lo que solicité saber y de alguna manera se me haga sabedor de la supuesta respuesta brindada.

...

**FOLIO: 300562800001222 (IVAI-REV/3035/2022/I)**

...

Dicen que me adjuntan una respuesta, pero no hay nada ahí. Pido se aplique la suplencia de la queja a mi favor. Pido se me envíe la respuesta en un formato accesible. Es mi derecho. Pido que el IVAI, en caso de subsistir la anomalía expuesta, revise si esta comisión proporcionó lo solicitado por este servidor y me lo haga saber.

...

De las constancias de autos, se advierte compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remite tres oficios sin número de la Titular de la Coordinación de Transparencia, en el cual reitera su respuesta inicial y precisa respecto a los agravios, así como agrega el oficio número CMAPS/TRANS/30/2022, mediante el cual requiere lo peticionado al Subdirector de Comercialización, quien da respuesta a través del oficio de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós; oficio número CMAPS/SA/2022/04, de la Subdirectora de Administración y Finanzas quien proporciona el acta de la Primera Sesión Extraordinaria número ACT/CT/SE-01/16/06/2022, en el que realizan la declaración de inexistencia de respecto a la información de los folios 300562800001322 y 300562800001222; el oficio número CMAPS/TRANS/28/2022, mediante el cual requiere lo peticionado al Subdirector de Comercialización, quien en su oficio de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós reitera su respuesta inicial, como se muestra:

...

**FOLIO: 300562800001822 (IVAI-REV/3020/2022/I)**

...

San Andres Tuxtla a 16 de Junio del 2022

ASUNTO: Respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información 300562800001822

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El que suscribe Victor Daniel Medina Sanchez, Subdirector de Comercialización de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andres Tuxtla. En atención a sus Interrogantes y su derecho a saber, le doy contestación a su pregunta.

3. - ¿Quiero que de manera ilustrativa, me de a conocer el muddler de agua y Como es que funciona?

1. - El Link que se adjunte en este documento. Usted lo tiene que transcribir (Copiar) en la ventana de direcciones de pagina Web. dado que este format esta en PDF

**OPCION 1**



<https://www.youtube.com/watch?v=hpvmMyWMvQQ>

**OPCION 2**

El paso del agua influye en la turbina radial que se encuentra en el Contador. La turbina es una pequeña rueda con paletas que se mueve debido a la circulación del agua, la velocidad es proporcional al movimiento del agua: cuando más rápido es el giro, mayor es el volumen del agua.

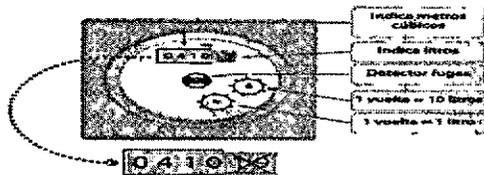


...

El medidor localice los números blancos en el lado izquierdo del cuadrante del medidor de agua (fondo negro). Ellos indican los metros cúbicos de agua que han pasado por el medidor. Los números blancos en el lado derecho del cuadrante del medidor de agua (fondo rojo) indican los litros que han pasado por éste. El cuadrante del medidor se lee como la cuenta kilómetros de un auto móvil, en línea directa del lado izquierdo al lado derecho. Para leer el medidor localice los números blancos en el lado izquierdo del cuadrante del medidor de agua (fondo negro). Ellos indican los



Use el siguiente ejemplo para poder leer su medidor de agua. El visor del cuadrante indica 041091. En este caso la lectura es de 0410 metros cúbicos y 19 litros. Para efectos de la lectura mensual que realiza la empresa para generar la cuenta, se debe tomar el valor 0410 metros cúbicos.



...

Mensualmente la empresa sanitaria toma el registro de los metros cúbicos que indica el medidor y el resultado de restar a lo leído en el mes leído en el mes anterior, indica el consumo de metros cúbicos durante el mes, valor que le será cobrado en su cuenta mensual.

En la siguiente gráfica se muestra cómo es el proceso mensual de la lectura del medidor y su posterior cálculo del consumo para efectos del cobro:



"...El Artículo 143 párrafo segundo: Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 143 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

PROTESTO LO NECESARIO  
**ING. VICTOR DANIEL MEDINA**  
 SUBDIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE SAN ANDRES TUXTLA, VER.

...

FOLIO: 300562800001322 (IVAI-REV/3032/2022/I)

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025GOBIERNO DE  
SAN ANDRÉS  
TUXTLA  
2022-2025CMAPS  
COMISION MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTOSan Andrés Tuxtla, Veracruz; a 27 de Mayo de 2022  
Oficio: CMAPS/SA/2022/04  
Asunto: Respuesta SolicitudLIC. JAZMIN DEL CARMEN POLITO ZUÑIGA  
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
PRESENTE.-

En cumplimiento al artículo 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz; vengo a darle contestación a la solicitud con número de folio 300562800001322, recibida en fecha 24 de Mayo del 2022, donde solicita lo siguiente:

**Requero saber a dónde se han destinado o en qué se han aplicado los montos recaudados por concepto de multas o sanciones por desperdicio de agua y/o fugas en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022.**

Respuesta a solicitud de información

Me permito informarle que en relación a su solicitud, No se han Distribuido en ningún tipo de programa Recursos recaudados por concepto de multas y/o sanciones por desperdicio de agua y/o fugas.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, pido se me haga por presentado mediante escrito dando respuesta dentro del término de su solicitud.

ATENTAMENTE,

LIC. BLANCA ELIA DOMÍNGUEZ ABELAR  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE SAN ANDRES TUXTLA.H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025GOBIERNO DE  
SAN ANDRÉS  
TUXTLA  
2022-2025CMAPS  
COMISION MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACTA: ACT/CT/SE-01/16/06/2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de San Andrés Tuxtla, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día 16 de Junio de dos mil veintidós, reunidos en el domicilio legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla, Ver, ubicado en Calle 5 de Mayo número 131, Colonia Centro, en esta Ciudad, se hace constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia: Ing. Víctor Daniel Medina Sánchez, Subdirector de Comercialización, en su carácter de Presidente, Lic. Jazmin del Carmen Polito Zúñiga, Titular de la Unidad de Transparencia en su carácter de Secretaria, Ing. Ángel Heredia Madrigal, Subdirector de Operación y Mantenimiento en su carácter de Vocal uno, quienes se reúnen en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento, en términos de los artículos 130 Y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; desahogando el siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista de asistencia
2. Declaración de quórum legal
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
4. Se somete a consideración del Comité la aprobación para declarar la inexistencia de la información de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Fracción XV, 7, 8 143 y 150 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Estados de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para el cumplimiento de las resoluciones respecto a lo Recursos de Revisión número **IVAI-REV-3025/2022/II** y **IVAI-REV-3032/2022/I**.
5. Clausura

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.-** En uso de la voz del Ing. Ángel Heredia Madrigal, procede a realizar el pase de lista de asistencia, encontrándose presentes todas las personas mencionas al inicio de la presente acta.

**II.- DECLARACION DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL.-** Informados de la presencia de la totalidad de los integrantes de este Comité de Transparencia, el Ing. Ángel Heredia Madrigal declara que hay quorum legal, y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025GOBIERNO DE  
SAN ANDRÉS  
TUXTLA  
2022-2025CMAPS  
COMISION MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO

**ACUERDO SEGUNDO.-** Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este Comité la autorización para declarar como inexistente la información requerida mediante resolución emitidas en los Recursos de Revisión número **IVAI-REV/3025/2022/II** y **IVAI-REV/3032/2022/I**; en virtud de que de la búsqueda exhaustiva en los archivos que integran este paramunicipal no se encontró documentos que avalen Recursos Recaudados por conceptos de multas o sanciones por desperdicio de agua y/o fugas en los años 2015 a la fecha.

Se solicita la Secretaria de este Comité hacer la notificación a la Subdirección de Administración y Finanzas de esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento a efectos de llevar a cabo el proceso de clasificación que incluyen los formatos y leyenda correspondiente de la información.

**VI.- CLAUSURA.-** La Lic. Jazmin del Carmen Polito Zúñiga, informe al Ing. Víctor Daniel Medina Sánchez, presidente del Comité de Transparencia, que se ha agotado el orden del día, por lo que da por clausurada la sesión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce todos los que en ella intervinieron, para constancia y efectos procedentes.

## INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ING. VICTOR DANIEL MEDINA SANCHEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉLIC. JAZMIN DEL CARMEN POLITO  
ZUÑIGA  
SECRETARIO DEL COMITÉING. ANGEL HEREDIA MADRIGAL  
VOCAL UNO DEL COMITÉ

...  
**FOLIO: 300562800001222 (IVAI-REV/3035/2022/I)**  
...



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025



GOBIERNO DE  
SAN ANDRÉS  
TUXTLA  
2022-2025



**CMAPS**  
COMISION MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO

San Andres Tuxtla a 16 de Junio del 2022

**ASUNTO: Respuesta al Folio 300562800001222**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El que suscribe Victor Daniel Medina Sanchez, Subdirector de Comercializacion de la Comision Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andres Tuxtla. En atencion a su Solicitud "REQUIERO SABER A CUANTOS USUARIOS O CLIENTES, COMO QUIERA QUE SE LES DENOMINE, HAN MULTADO O SANCIONADO POR DESPERDICIO DE AGUA Y/O FUGAS EN LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y LO QUE VA DE 2022"

**RESPUESTA**

Me permito informarle que esta dependencia después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes que obran en esta Subdirección. Le informo que se encontraron cero registros respecto a multas o sanciones por desperdicio del servicio de agua por los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. En lo que respecta a este ejercicio 2022, hemos ejecutado antes ejercer las multa en fugas o desperdicios de agua Visibles la implementación de Notificaciones, hasta el momento 2, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma por el Usuario., siempre y cuando la fuga y/o desperdicio de agua le competan al Usuario. Cabe mencionar que este organismo y la nueva administracion entrante, estamos comprometidos con el manejo adecuado de nuestros recursos hidraulicos, en ese tenor lo invitamos a participar en nuestro programa de cultura del agua.

"...El Artículo 143 párrafo segundo: Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

PROTESTO LO NECESARIO. --

**ING. VICTOR DANIEL MEDINA SANCHEZ**  
SUBDIRECTOR DE COMERCIALIZACION DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y SANEAMIENTO DE SAN ANDRES TUXTLA, VER.

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios**

Previo al estudio de fondo, se debe señalar, que la parte recurrente, se agravia en lo medular, respecto a la respuesta del cuestionamiento número tres del expediente IVAI-REV/3020/2022/I, respecto a la liga electrónica que se le proporcionó, no abre, en consecuencia, el resto de los cuestionamientos no formaran parte del presente asunto, ya que no se advierte inconformidad con la respuesta proporcionadas.

Lo anterior tiene apoyo en el criterio de interpretación **01/20** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y contenido:

...

**Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis.** *Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.*

...

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Antes bien, lo requerido es información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9, fracción VI de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad en lo establecido en los artículos 3, 44 y 45, fracción V, de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz, normatividad que señala:

...

### **Ley de Aguas del Estado de Veracruz**

Artículo 3. Los ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta ley y demás leyes del estado, prestarán, directamente o a través de sus correspondientes Organismos Operadores, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. Asimismo, administrarán las aguas propiedad de la nación que tuvieren asignadas, hasta antes de su descarga en cuerpos y corrientes que no sean de su propiedad.

El Ejecutivo del estado, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 2 de esta Ley y prestará los servicios de suministro de agua en bloque, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, previo convenio a celebrarse en los términos de la presente ley y demás legislación aplicable.

Artículo 44. Se considera de interés público la promoción y fomento de la participación organizada del sector social y del sector privado para el financiamiento, construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, conservación, operación y administración de la infraestructura hidráulica del estado de Veracruz-Llave, así como para la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; y las acciones que promuevan el reúso de las aguas tratadas.

Artículo 45. Para los efectos del artículo anterior, el sector social y los particulares podrán participar en:

V. El servicio de conducción, potabilización, suministro, distribución o transporte de agua.

....



De las constancias que integran el expediente, se aprecia, que la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del sujeto obligado acreditó en su totalidad haber realizado la búsqueda y acompañar todos los elementos de convicción que así lo confirmen, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

**Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

**Artículo 134.** Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Ahora bien, la parte recurrente al presentar los medios de impugnación, realizó manifestación en contra de las respuestas otorgadas a las solicitudes de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, al señalar en lo medular en cada uno de los agravios lo siguiente:

...

**FOLIO: 300562800001822 (IVAI-REV/3020/2022/I)**

...

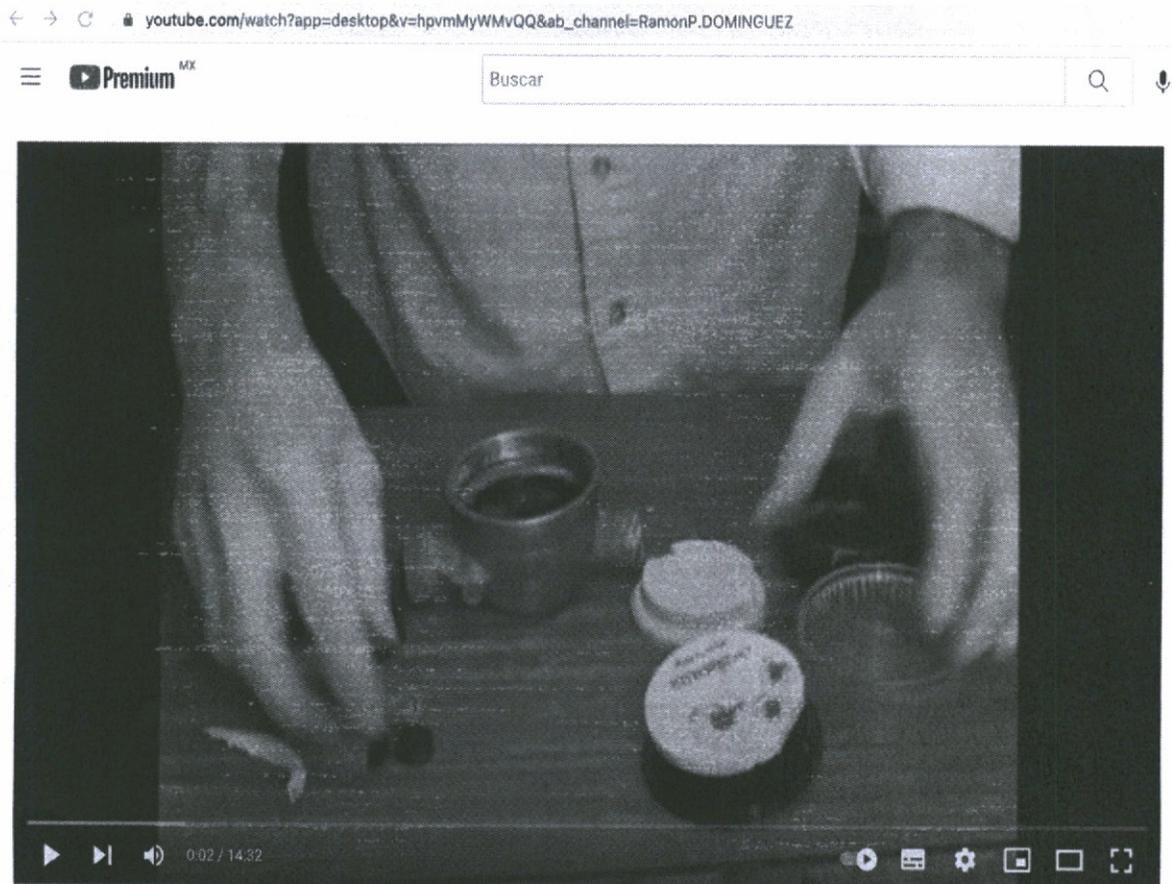
Yo soy un viejo, odio todo menos mi derecho a saber... por eso he de decir que estoy conforme con las respuestas brindadas, EXCEPTO con lo que se me responde en la pregunta número 3, pues me dan una liga para ver un video en donde según. me explicarán cómo funciona un medidor de agua, pero el enlace no abre. Exijo que defiendan mi derecho a saber. ¿Ya he dicho que soy un viejo que odia todo menos su derecho a saber?

...

De la respuesta proporcionada por parte del Subdirector de Comercialización, respeto al cuestionamiento número tres, en el que le fue solicitado de manera ilustrativa, como es que funciona el medidor de agua, por lo que proporcionó una dirección electrónica, (<https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=hpvmMyWMvQQ>),

Sin embargo, la parte recurrente refiere en su agravio que el enlace no abre, por lo que la comisionada ponente procedió a la inspección de dirección electrónica, en la que se advierte, un video ilustrativo de título "Contador de agua. Componentes y funcionamiento", como se inserta a modo de ejemplo la siguiente imagen:

...

**Contador de agua. Componentes y funcionamiento**

496,192 vistas · 17 nov 2013

👍 848 🗑️ NO ME GUSTA ➦ COMPARTIR ↓ DESCARGAR ✂️ RECORTAR ➦ GUARDAR ...

...

En consecuencia, como resultado de la inspección realizada, fue posible la consulta del video ilustrativo del funcionamiento del medidor de agua, lo cual es contrario a lo manifestado por la parte recurrente, por lo que no le asiste la razón.

**FOLIO: 300562800001322 (IVAI-REV/3032/2022/I) Y FOLIO: 300562800001222 (IVAI-REV/3035/2022/I)**

...

Dicen adjuntarme una respuesta, sin embargo, cuando se requiere descargar el supuesto documento adjunto, no se descarga nada. Pido se me envíe la respuesta en un documento accesible. Pido que el IVAI aplique la suplencia de la queja en caso de subsistir la anomalía y revise si sí me están enviando lo que solicité saber y de alguna manera se me haga sabedor de la supuesta respuesta brindada.

...

En los respectivos folios en cuestión, la parte recurrente se agravia al señalar, que los documentos adjuntos a las respuestas a la solicitud, no se descargan, no obstante de las constancias que integran el expediente, se advierten dichos documentos, los cuales



corresponden a diverso oficios en los que las respectivas áreas, dan atención a las solicitudes.

Del primer folio (**300562800001322 (IVAI-REV/3032/2022/I)**) la Subdirección de Administración y Finanzas, comunicó respecto al destino o en donde es que son aplicados los montos recaudados por concepto de multas, de los años dos mil quince al dos mil veintidós, refirió, que no se han distribuido en ningún tipo de programa recursos de recaudados por conceptos de multas y/o sanciones por desperdicio de agua y/o fugas.

Del segundo folio (**300562800001222 (IVAI-REV/3035/2022/I)**), el Sudirector de Comercialización, comunicó, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes que obran en dicha subdirección, se encontro cero registro respecto a las multas o sanciones por desperdicio del servicio de agua por los ejercicios de los años dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno, y en lo que va en el ejercicio del dos mil veintidós, han ejecutado antes de ejercer las multas en fugas o desperdicios de agua visibles la implementación de notificaciones, hasta el momento dos, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma por el usuario, siempre y cuando la fuga y/o desperdicio de agua le competan al usuario.

Posteriormente en la sustanciación del recurso de revisión, el sujeto obligado reitero su respuesta inicial y adicionó, el acta de la Primera Sesión Extraordinaria número ACT/CT/SE-01/16/06/2022, en el que realizan la declaración de inexistencia de respecto a la información de los folios 300562800001322 y 300562800001222, para el efecto de maximizar el derecho del particular.

En este sentido, se considera que los actos de los sujetos obligados se realizan bajo el principio de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, el criterio 1/13 sostenido por este instituto, cuyo rubro y texto son:

...

**BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO.** Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio de jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.

...

Por lo que se tiene que la respuesta, cumple en su totalidad, con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de

acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Como resultado de todo lo expuesto en el presente considerando, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, al haberle proporcionado los documentos con los que cuenta en donde consta lo solicitado. Dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”*.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **confirma** las respuestas del sujeto obligado.

**SEGUNDO.** Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
Comisionada Presidenta

**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado

**José Alfredo Corona Lizárraga**  
Comisionado

**Alberto Arturo Santos León**  
Secretario de Acuerdos